



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 02 de mayo de 2019

COMUNICACIÓN N° 2019/100

Ref: Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico - Envío periódico de información estadística sobre la función de atención de reclamos.

Se pone en conocimiento de las Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico que deberán presentar dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente al cierre de cada trimestre civil, la información estadística que se detalla en el Anexo de la presente comunicación.

La información se presentará a través del portal electrónico que el Banco Central del Uruguay pone a disposición de las instituciones supervisadas (<http://portal.bcu.gub.uy>), en formato Excel.

La presente disposición tendrá vigencia a partir de la información correspondiente al segundo trimestre del año 2019, cuyo plazo de entrega vencerá el día 9 de julio de 2019.

Ana Claudia de los Heros

Gerenta Área Sistema de Pagos